CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TINGUA 2023.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.662.574-4
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1.
VALOR INICIAL:	$ 8.491.054.570
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2022.
MODIFICACIONES	**Modificación No. 1:** Suscrita el 16 de agosto de 2023 por la cual se incorporaron ítems no previstos.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante solicitud de trámite con **Rad. No. 3-2023-6832 del 25 de septiembre de 2023**, la Subdirectora de Operaciones (E), en su condición de supervisora del Contrato de Interventoría que vigila el Contrato de Obra No. 1270 de 2022, solicitó prorrogar el Contrato de Obra No. 1270-2022, adjuntando documentos que soportan la misma y en los siguientes términos:

"Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario prorrogar el presente contrato, considerando que, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones: El día 08 de septiembre de 2023 a través de Rad. 1-2023-37678_ INT-PARQUES-1019 SOLICITUD DE PRORROGA T1, manifestó lo siguiente:

(...)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoría No. 1260 del 2022 y en atención al comunicado CT2023/390-2023 del 07 de septiembre de 2023 con el cual se hace la solicitud de prórroga al contrato de obra 127059 de 2022 por parte de contratista Consorcio TINGUA 2023, esta interventoría en uso de sus atribuciones legales y contractuales se pronuncia sobre cada una de ellas, con fundamento en las especificaciones anotadas en la cláusula décima del contrato de obra que indica *"(...)CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Numeral 12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada".*

Con base en lo anterior el Consorcio TINGUA 2023 realizó una solicitud de prórroga para la etapa de obra por el término de 3 meses a través del comunicado CT2023/390-2023 del 07 de septiembre de 2023. La interventoría una vez revisados los motivos y los soportes presentados determinó que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados, con base en los argumentos descritos a continuación:

Por lo anterior se presenta a continuación las siguientes justificaciones de las cuales nos permitimos pronunciarnos al respecto de cada uno de ellos:

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

I. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADO EN LOS LUGARES DE LAS OBRAS

En atención a la situación fatídica expuesta, esta interventoría constata que si bien es cierto que el trámite ante la Secretaria de Ambiente fue iniciado mediante oficio con radicado No. 2022ER230135 del 07 de septiembre de 2022 por el Consorcio Arquitectura Y Espacio Urbano, trámite que culminó con la expedición de la Resolución No. 01296 de la SDA "Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras determinaciones" del 25 de julio de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

No obstante, las actividades de tala y traslado, según programación vigente, se debían iniciar el 24 de mayo del 2023, la resolución No. 01296 de la SDA fue emitida el 25 de julio de 2023, de acuerdo a estos tiempos esto representa un atraso de 62 días, es de aclarar que el contratista ya venía ejecutando actividades de excavación para muros de contención en los tramos en donde no se tenía presencia de individuos arbóreos.

Así las cosas, y como quiera que los términos descritos por la interventoría de acuerdo al análisis técnico no coinciden con los plazos invocados por el contratista de obra para esta justificación solo se puede reconocer un total de 62 días no atribuibles al contratista de acuerdo con la programación presentada por el Consorcio TINGUA 2023 y aprobada por esta interventoría sobre la cual se realiza el seguimiento y control al contrato.

II. DISEÑOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

En atención al punto 2 de su comunicado y teniendo en cuenta la trazabilidad presentada por el contratista, esta interventoría precisa que de acuerdo con el Anexo Técnico de la Licitación Pública de Infraestructura Social y el Contrato de Obra no. 1270 donde se encuentra contemplado una fase y tiempos dentro del contrato, correspondiente a 1 mes para la aprobación de diseños., por lo que a continuación, se hace un resumen y se cita cada uno de los puntos que se encuentran inscritos en los documentos contractuales, que determinan el seguimiento y cumplimiento del desarrollo del contrato de obra, por lo que a continuación se citan los mismos

(...)
"En los primeros quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, y esta a su vez a la SDHT, un acta de apropiación de los estudios y diseños entregados por la entidad, las conclusiones, ajustes a los diseños si se requiere y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras del contrato adjudicado. Para la apropiación de los Estudios y Diseños, el CONTRATISTA deberá verificar todos y cada uno de los productos del contrato de consultoría No. 863 de 2021 [Supervisado por la

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

Subdirección de Operaciones), en especial deberá revisar en su totalidad la implantación urbana y arquitectónica de las obras a ejecutar, adicionalmente deberán verificar las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto de obra y sus especificaciones.

Si a partir de la revisión de los estudios y diseños, alguna actividad no es viable llevarla a cabo, el CONTRATISTA previa revisión y aval de la INTERVENTORÍA, entregará a la SDHT, un informe por cada actividad o proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios y documentos las razones por las cuales no es viable dicha actividad.

Nota: En ningún caso, la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del CONTRATISTA y la validación por parte de la INTERVENTORÍA debe superar los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

"Revisar la documentación entregada desde la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de que exista una apropiación de los Diseños a ejecutar."

(...)

Así mismo se relaciona la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** donde se estipula que el contratista tiene la obligación de:

(...)
32. Generar la revisión y apropiación, de los estudios y diseños entregados por la entidad y de ser necesario podrá efectuar los ajustes en el plazo establecido en el Anexo Técnico y con previa autorización del consultor de los Estudios y Diseños, sin que ello conlleve a adicionales en el valor del contrato.

(...)

Por lo anterior, se concluye que dentro del contrato la entidad contratante contempló dichos ajustes y estimo un tiempo para su apropiación. Ahora bien, se evidencio que dentro de los diseños se hallaron inconsistencias que el contratista y la interventoría encontró las cuales fueron remitidas a la entidad para ser aclaradas a la consultoría, por lo que es de resaltar que el contratista en su buena voluntad y en aras de ejecutar las actividades de obra procede a desarrollar dichos ajustes.

Ahora bien, es cierto que se realizaron ajustes a los diseños iniciales del proyecto y aunque el contratista no estaba en la obligación de generar dichos ajustes a los diseños, el Consorcio TINGUA 2023 ha presentado las alternativas y soluciones necesarias para continuar con los trabajos donde todas las partes se encontraran de acuerdo con los que

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

se planteó construir, hecho que a la fecha ya se encuentra superados entre las partes que componen la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el objeto del contrato es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" y que el Consorcio TINGUA 2023 no se apropió de los diseños, el mismo tuvo la libertad de solicitar en su momento la suspensión del contrato hasta tanto no se superaran las observaciones y ajustes solicitados a la Consultoría a través de la entidad.

Por todo lo ya mencionado, no se puede aceptar esta justificación como causal para prorrogar el contrato de obra.

III. IMPREVISTOS DE OBRA

De acuerdo con el imprevisto presentado como justificación por el Contratista en el parque Bello Horizonte sector dos costado oriental en el cual se encuentra tubería de acueducto en asbesto cemento, donde se vio la necesidad de su cambio, para esto se realiza la gestión con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (EAAB) el día 14 de junio de 2023, quien recomendó el personal calificado por parte de ellos para el trabajo, una vez realizadas y revisadas las tres cotizaciones, se inicia el cambio de la tubería el 4 de julio de 2023 la cual requiere el empalme a la red del acueducto de la zona, dicho empalme es realizado directamente por la EAAB el día 23 de julio de 2023, con la observación de que no se puede rellenar hasta una segunda visita por parte de ellos. Este cambio genero atraso en la ejecución de las actividades programadas, en 13 días calendario en esta zona como fueron cajas de inspección y ejecución de escaleras para el Parque Bello Horizonte con la tubería del acueducto esta interventoría se encuentra de acuerdo con lo mencionado y se establece que para este PIP se presentó un atraso de 13 días los cuales no son atribuibles al Consorcio TINGUA 2023.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos técnicos efectuados conforme el análisis realizado por la interventoría se tiene que la afectación en plazos de la ejecución contractual corresponde a tan solo 75 días, los cuales se detallan así:

CONCEPTO	DÍAS
Permisos de aprovechamiento forestal	62
Apropiación de estudios y diseños	0
Imprevistos de obra	13
TOTAL DE DÍAS A RECONOCER PARA PRORROGA	**75**

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato se considera que es suficiente un término de 75 días adicionales, equivalentes a 2.5 meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2023, para cumplir con el objeto contractual, adicional a lo anterior es necesario que el contratista optimice los rendimientos de las actividades de obra e incremente los recursos, materiales y personal para cumplir con el tiempo avalado por esta interventoría. Por lo anterior se presenta a continuación las siguientes justificaciones de las cuales nos permitimos pronunciarnos al respecto de cada uno de ellos:

I. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADO EN LOS LUGARES DE LAS OBRAS

En atención a la situación fatídica expuesta, esta interventoría constata que si bien es cierto que el trámite ante la Secretaria de Ambiente fue iniciado mediante oficio con radicado No. 2022ER230135 del 07 de septiembre de 2022 por el Consorcio Arquitectura Y Espacio Urbano, trámite que culminó con la expedición de la Resolución No. 01296 de la SDA "Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras determinaciones" del 25 de julio de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

No obstante, las actividades de tala y traslado, según programación vigente, se debían iniciar el 24 de mayo del 2023, la resolución No. 01296 de la SDA fue emitida el 25 de julio de 2023, de acuerdo a estos tiempos esto representa un atraso de 62 días, es de aclarar que el contratista ya venía ejecutando actividades de excavación para muros de contención en los tramos en donde no se tenía presencia de individuos arbóreos.

Así las cosas, y como quiera que los términos descritos por la interventoría de acuerdo al análisis técnico no coinciden con los plazos invocados por el contratista de obra para esta justificación solo se puede reconocer un total de 62 días no atribuibles al contratista de acuerdo con la programación presentada por el Consorcio TINGUA 2023 y aprobada por esta interventoría sobre la cual se realiza el seguimiento y control al contrato.

II. DISEÑOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

En atención al punto 2 de su comunicado y teniendo en cuenta la trazabilidad presentada por el contratista, esta interventoría precisa que de acuerdo con el Anexo Técnico de la Licitación Pública de Infraestructura Social y el Contrato de Obra no. 1270 donde se encuentra contemplado una fase y tiempos dentro del contrato, correspondiente a 1 mes para la aprobación de diseños., por lo que a continuación, se hace un resumen y se cita cada uno de los puntos que se encuentran inscritos en los documentos contractuales, que determinan el seguimiento y cumplimiento del desarrollo del contrato de obra, por lo que a continuación se citan los mismos

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

(...)
"En los primeros quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, y esta a su vez a la SDHT, un acta de apropiación de los estudios y diseños entregados por la entidad, las conclusiones, ajustes a los diseños si se requiere y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras del contrato adjudicado. Para la apropiación de los Estudios y Diseños, el CONTRATISTA deberá verificar todos y cada uno de los productos del contrato de consultoría No. 863 de 2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones), en especial deberá revisar en su totalidad la implantación urbana y arquitectónica de las obras a ejecutar, adicionalmente deberán verificar las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto de obra y sus especificaciones.

Si a partir de la revisión de los estudios y diseños, alguna actividad no es viable llevarla a cabo, el CONTRATISTA previa revisión y aval de la INTERVENTORÍA, entregará a la SDHT, un informe por cada actividad o proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios y documentos las razones por las cuales no es viable dicha actividad.

Nota: En ningún caso, la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del CONTRATISTA y la validación por parte de la INTERVENTORÍA debe superar los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

"Revisar la documentación entregada desde la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de que exista una apropiación de los Diseños a ejecutar."

(...)

Así mismo se relaciona la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** donde se estipula que el contratista tiene la obligación de:

(...)
32. Generar la revisión y apropiación, de los estudios y diseños entregados por la entidad y de ser necesario podrá efectuar los ajustes en el plazo establecido en el Anexo Técnico y con previa autorización del consultor de los Estudios y Diseños, sin que ello conlleve a adicionales en el valor del contrato.

(...)

Por lo anterior, se concluye que dentro del contrato la entidad contratante contempló dichos ajustes y estimo un tiempo para su apropiación. Ahora bien, se evidencio que dentro de los diseños se hallaron inconsistencias que el contratista y la interventoria

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

encontró las cuales fueron remitidas a la entidad para ser aclaradas a la consultoría, por lo que es de resaltar que el contratista en su buena voluntad y en aras de ejecutar las actividades de obra procede a desarrollar dichos ajustes.

Ahora bien, es cierto que se realizaron ajustes a los diseños iniciales del proyecto y aunque el contratista no estaba en la obligación de generar dichos ajustes a los diseños, el Consorcio TINGUA 2023 ha presentado las alternativas y soluciones necesarias para continuar con los trabajos donde todas las partes se encontraran de acuerdo con los que se planteó construir, hecho que a la fecha ya se encuentra superados entre las partes que componen la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el objeto del contrato es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" y que el Consorcio TINGUA 2023 no se apropió de los diseños, el mismo tuvo la libertad de solicitar en su momento la suspensión del contrato hasta tanto no se superaran las observaciones y ajustes solicitados a la Consultoría a través de la entidad.

Por todo lo ya mencionado, no se puede aceptar esta justificación como causal para prorrogar el contrato de obra.

III. IMPREVISTOS DE OBRA

De acuerdo con el imprevisto presentado como justificación por el Contratista en el parque Bello Horizonte sector dos costado oriental en el cual se encuentra tubería de acueducto en asbesto cemento, donde se vio la necesidad de su cambio, para esto se realiza la gestión con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (EAAB) el día 14 de junio de 2023, quien recomendó el personal calificado por parte de ellos para el trabajo, una vez realizadas y revisadas las tres cotizaciones, se inicia el cambio de la tubería el 4 de julio de 2023 la cual requiere el empalme a la red del acueducto de la zona, dicho empalme es realizado directamente por la EAAB el día 23 de julio de 2023, con la observación de que no se puede rellenar hasta una segunda visita por parte de ellos. Este cambio genero atraso en la ejecución de las actividades programadas, en 13 días calendario en esta zona como fueron cajas de inspección y ejecución de escaleras para el Parque Bello Horizonte con la tubería del acueducto esta interventoría se encuentra de acuerdo con lo mencionado y se establece que para este PIP se presentó un atraso de 13 días los cuales no son atribuibles al Consorcio TINGUA 2023.

De acuerdo con las consideraciones previas y conforme a lo avalado por la Interventoria mediante comunicado INT-PARQUES-1015 del 08 de septiembre de 2023, a continuación,

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

se presenta la tabla que resume la afectación de tiempo estimada en razón de cada una de las causales explicadas:

CONCEPTO	DÍAS
Permisos de aprovechamiento forestal	62
Imprevistos de obra	13
TOTAL DE DÍAS A RECONOCER PARA PRORROGA	**75**

Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato se considera que es suficiente un término de 75 días adicionales, equivalentes a 2.5 meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2023, para cumplir con el objeto contractual, adicional a lo anterior es necesario que el contratista optimice los rendimientos de las actividades de obra e incremente los recursos, materiales y personal para cumplir con el tiempo avalado por esta interventoría.

No obstante, se considera que es necesario un término de 75 días adicionales, equivalentes a 2.5 meses, por lo anteriormente expuesto se solicita incluir 75 días calendario por causas no imputables ni atribuibles a la gestión del Contratista.

Ahora bien, en lo que respecta a la Programación entregada por el Contratista, después de su análisis y evaluación, la interventoría acepta cronograma que sustentan las actividades los 75 días solicitados, donde la misma es acorde y sustenta los tiempos para la ejecución de las obras faltantes, en los dos PIP.

De acuerdo con los argumentos presentados por el contratista, esta interventoría realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y/o contractual a la solicitud sobre la procedencia de la prórroga, se da viabilidad a la modificación contractual para ampliar el plazo del contrato un término de 75 días contados a partir del vencimiento, es decir desde el 28 de septiembre de 2023, dejando claro que estos son los tiempos necesarios para cumplimiento del objeto contractual, sin embargo para su legalización, es necesario la aprobación de la misma por parte de la entidad y la suscripción de los documentos contractuales de acuerdo a la Cláusula décima que refiere "(...) 12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. (...)". la cual viabiliza y deja en consideración de la secretaria Distrital del Hábitat dicha solicitud.

Por otra parte, en lo referente a lo expresado por el contratista citado a continuación:

(...)

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdhb@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1019

Para el efecto, el Consorcio propone llevar a cabo una cesión de los derechos económicos por el valor de hasta el cincuenta (50%) de los costos que genere la prórroga para la interventoría a favor del Contratista Interventor. (...)

Se solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat en concordancia a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Artículo 85. Se refiere a "la continuidad del contrato de interventoría cuando se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia", teniendo en cuenta que, una vez viabilizado el tiempo solicitado por el contratista de obra correspondiente a setenta y cinco (75) días calendario para la terminación de las obras contratadas y que el contratista plantea en su solicitud que "está dispuesto a asumir el 50% del valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA" por la mayor permanencia de la misma, de tal forma que el 50% restante se requeriría de un valor adicional por parte de la entidad equivalente a OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($82.156.420) para el 50% restante de los 75 días solicitados por el contratista y avalados por la interventoría, para Territorio 1.

La prórroga será viable siempre y cuando la entidad contratante cuente con los recursos restantes para cubrir los costos de interventoría por la mayor permanencia relacionados; por lo anterior, agradecemos que la entidad nos informe si cuenta con los recursos necesarios para el 50% restante de los costos adicionales de la interventoría por la mayor permanencia, para, de esta manera, realizar el trámite respectivo ante la SDHT para el modificatorio contractual que haya lugar para garantizar la supervisión y control durante los 75 días calendario adicionales para el contrato de obra 1270 de 2023.

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Los soportes enunciados en la siguiente carpeta digital.
https://drive.google.com/drive/folders/12qEyfEi9OakjQntwTBY9GDQTvlYatzP?usp=sharing

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

El día 16 de septiembre Rad. 1-2023-38609_INT-PARQUES-1047 - ALCANCE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, DE PRORROGA AL CONTRATO 1270 DE 2022 – TERRITORIO 1, el representante legal de ELSA TORRES ARENALES Interventoría, en su calidad de Interventor del contrato de obra No. 1270 1070 de 2022, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la prórroga del contrato por un término de 75 días, concluyendo lo siguiente:

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

Bogotá, 16 de septiembre de 2023

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
IVETH LORENA SOLANO
Subdirector de Operaciones
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: **ALCANCE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, DE PRORROGA AL CONTRATO 1270 DE 2022 – TERRITORIO 1**

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoria No. 1260 del 2022 y dando alcance al comunicado del asunto emitido por la supervisión del contrato por parte de la SDHT Esta interventoria emite respuesta, al mismo donde a continuación remitimos el siguiente análisis.

DIAGNOSTICO ACTUAL, CONCEPTO Y ACCIONES DE IVC:

Teniendo en cuenta la solicitud de la supervisión, y los entregables solicitados como son

- Plan de contingencia final
- Programación final, ajustada a fecha del 12 de diciembre de 2023

Las cuales se adjuntan a este comunicado, ajustadas acorde a las observaciones emitidas por la interventoria y la Supervisión.

Teniendo en cuenta que hay una solicitud de prorroga se hasta el dia 12 de diciembre de 2023, y que al dia de hoy esta en vigencia la aprobada la programación contractual el dia 25 de mayo de 2023, en la cual el contratista muestra atrasos en el cumplimiento de la misma, en los meses de julio, agosto y septiembre. Esta interventoria procedió a solicitar los respectivos planes de contingencia haciendo seguimiento a los mismos.

- En el mes de Julio el plan de contingencia se cumplió en su totalidad, pero no surtió el propósito, que era superar el atraso.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562715 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

- En el mes de agosto nos se cumplió con el mismo, teniendo en cuenta que el parque la joyita no se abrieron y trabajaron en todos los frentes posibles, así mismo durante todo el mes: no se conto con el ingreso de personal si no hasta la última semana del mes. Se aclara que se ejecutaron las actividades que por proceso constructivo se podrían ejecutar y que en la programación ya se contaban con todas las actividades para finalizar el contrato.

- En cuanto al plan de contingencia para el mes de septiembre se hace acotación que el mismo se entregó en debida forma el día de septiembre donde se tiene los siguientes % de programación por PIP TERRITORIO 1

% DE EJECUCIÓN PIP BELLO	13,22%
% DE EJECUCIÓN PIP JOYITA	12,61%
% DE EJECUCIÓN PROYECTADO MES DE SEPTIEMBRE	12,78%

Para el seguimiento de la primera semana se tiene el siguiente resumen:

AVANCE TERRITORIO 1 SEMANA	4,56

TERRITORIO - 1	
Parque Bello Horizonte	
Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de contingencia (actividades ejecutadas de acuerdo al proceso constructivo)	**% Ejecutado**
conformación y compactación B-600 rampa ingreso cancha	2,93%
Acabado de cajas eléctricas y sanitarias sector 1-2	
Excavación manual causón	
Demolición escalera central	
Excavación mecánica sector 2 -1	
Conformación y compactación terrazas sector 3	
Conformación y compactación andenes sector 1-2-3	
Anillos en concreto caisson	

Parque la Joyita	
Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de contingencia (actividades ejecutadas de acuerdo al proceso constructivo)	**% Ejecutado**
Excavación, geotextil 1600, B-600, concreto de 3000 psi de muro T-1 rampa escalera	6,19%
Excavación y fundida de anillos	

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

Armada y fundida de muro tipo 2 (L-15.0 más.)	
Armada y fundida de la matera-muro tipo 3	
Excavación y conformación de cajas eléctricas	

En esta semana en el seguimiento de la interventoria en el seguimiento expresa:

1- El contratista a la fecha del presente reporte no realiza ingreso de personal operativo.
2- Se cuenta con la presencia de máquina retroexcavadora Kubota V50.
3- En el parque la Joyita se contó con un total de 35 personas operativas, de las cuales 4 se encuentran con incapacidad medica por motivos diferentes a las actividades laborales.
4- La actividad de armada y fundida de muro tipo 2, avanzo esta semana con la fundida de vástago y contrapeso, se continua con armado de acero de vástago de 3 secciones.
5- La actividad de la materia en el muro tipo 3, con lleva una demanda de tiempo un poco mayor de acuerdo a su proceso constructivo y su diseño, el cual requiere que su vaciado de concreto se realice por secciones.
6- La actividad de la escalera se avanza con el vaciado de concreto de 20 M3, en su primera sección.
7- Se avanza con la excavación y conformación de cajas eléctricas e instalación de tubería.

Para el seguimiento de la segunda semana se tiene el siguiente resumen:

AVANCE TERRITORIO 1	1,71%

TERRITORIO - 1 (08/09/23 - 15/09/23)	
Parque Bello Horizonte	
Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de contingencia (actividades ejecutadas de acuerdo al proceso constructivo)	**% Ejecutado**
Excavación manual para rampa	1,92%
Cajas eléctricas	
Cajas hidráulicas	
Cajas eléctricas S2	
Demolición de escalera	
Conformación de taludes	

"Notas:

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

1. El contratista a la fecha del presente reporte no realiza ingreso de personal operativo.
2. Se adelanto el vaciado de concreto del andén de sur y acceso de sector 1.
3. Se adelanta armada de gavión estructural sector 1
4. Se inicia nivelación de escalera.
5. Durante la semana en obra se encuentran 11 operativos.
6. Llega a obra piedra gavión, malla electrosoldada, concreto
7. Se continua con construcción y acabado de cajas en sector 3 y 2.
8. se adelanta instalación tubería eléctrica sector 2."

Parque la Joyita	
Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de contingencia (actividades ejecutadas de acuerdo al proceso constructivo)	**% Ejecutado**
Excavación, geotextil 1600, B-600, concreto de 3000 psi de muro T-1 rampa escalera	1,50%
Excavación y fundida de 89 anillos	
Armada y fundida de muro tipo 2 (L-15.0 mts.)	
Armada y fundida de la matera-muro tipo 3	
Solado, armada y fundida de escaleras (80%)	
Excavación, construcción de cajas eléctricas	
Instalación de tubería eléctrica	

9. El contratista a la fecha del presente reporte no realiza ingreso de personal operativo.
10. Se cuenta con la presencia de máquina retroexcavadora Kubota V50.
11. En el parque la Joyita se contó con un total de 35 personas operativas, de las cuales 4 se encuentran con incapacidad medica por motivos diferentes a las actividades laborales.
12. La actividad de armada y fundida de muro tipo 2, avanzo esta semana con la fundida de vástago y contrapeso, se continua con armado de acero de vástago de 3 secciones.
13. La actividad de la materia en el muro tipo 3, con lleva una demanda de tiempo un poco mayor de acuerdo a su proceso constructivo y su diseño, el cual requiere que su vaciado de concreto se realice por secciones.
14. La actividad de la escalera se avanza con el vaciado de concreto de 20 M3, en su primera sección.
15. Se avanza con la excavación y conformación de cajas eléctricas e instalación de tubería.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

% DE EJECUCIÓN PIP BELLO	4.85%
% DE EJECUCIÓN PIP JOYITA	7.78%
% DE EJECUCIÓN PROYECTADO ACUMULADO ES DE	6.27 %

Programación final, ajustada a fecha del 12 de diciembre de 2023

EL contratista en virtud de la solicitud de prórroga ya viabilizada por esta interventoria, solicitada al contratista, la cual durante la semana se solicitó ajustarla a las observaciones realizada a la interventoría en cuanto a tiempos y flujo de caja el cual debia estar intrínseco en la programación.

En seguimiento a esta programación y en la verificación de las actividades a desarrollar en el mes de septiembre las cuales deben estar acorde al proceso constructivo que se viene desarrollando para si dar paso a las actividades que se puedan ejecutar en los siguientes meses de octubre, noviembre y diciembre. Por lo que se realizó la proyección mes a mes del porcentaje programado, como se muestran en la siguiente grafica.



De acuerdo a lo anterior, se evidencia que en los meses de octubre y noviembre son los meses que más actividades deben ejecutar para llegar al **57.18%** del total programado. Por lo que esta interventoria realizara el seguimiento, los requerimientos y alertas rigurosa y oportuna al contratista para cumplir con los mismo, en cada uno de los recursos (materiales, personal de obra, frentes de trabajo a abrir, etc.) para cumplir con los porcentajes ya estipulados.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es - interventoriasdht@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1047

Ahora por otro lado, y en solicitud de lo realizado en referencia a los entregables siguientes:

- ENTREGAR CONSOLIDACIÓN DE LOS ÚLTIMOS ÍTEMS NO PREVISTOS.
- ENTREGAR BALANCE FINAL ESTIMADO

Se expresa que estos ya fueron emitidos a la entidad por medio el Comunicado **INT – PARQUES 1046 -VIABILIZACIÓN DE BALANCE E ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2022 DEL TERRITORIO 1.** el día 15 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se expresa que esta interventoría cumplió con lo solicitado en correo relacionado en el asunto.

Quedamos atentos a inquietudes o requerimientos .

ANEXOS DIGITALES

- BALANCE GENERAL - TERRITORIO 2. V6_25_JULIO_2023.
- NO PREVISTOS - TERRITORIO 2.
- PLAN DE CONTINGENCIA SEPTIEMBRE
- PROGRAMACIÓN DE OBRA PRORROGA

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1x2PhSlNooMN5y4D6b3JGco1HkrcknNC1

Sin otro particular.

ARQ. DIANA MILENA AVENDAÑO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con los oficios se extrae de los puntos más importantes: "Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato se considera que es suficiente un término de 75 días adicionales, equivalentes a 2.5 meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2023, para cumplir con el objeto contractual, adicional a lo anterior es necesario que el contratista optimice los rendimientos de las actividades de obra e incremente los recursos, materiales y personal para cumplir con el tiempo avalado por esta interventoría …".

"De acuerdo con los argumentos presentados por el contratista, esta interventoría realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y/o contractual a la solicitud sobre la procedencia de la prórroga, se da viabilidad a la modificación contractual para ampliar el plazo del contrato un término de 75 días contados a partir del vencimiento, es decir desde el 28 de septiembre de 2023…".

En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

(...)

En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de 11 MESES Y 15 DÍAS, contado(s) a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal.

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del

	contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial. *Así las cosas, se entiende por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.* *Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido al tema de las adiciones en los siguientes términos:* *"1.3. FORMALIDADES.* *1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el Meta del Proyecto perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes"* *Así las cosas y considerando la solicitud realizada por la interventoría, la cual revisó los motivos y los soportes presentados por el contratista de obra y determinó que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 1270 de 2022. Se Informa que esta modificación no genera costos adicionales para la Entidad ni desequilibrio económico para las partes.* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la prórroga objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que avalan el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señaladas.* *Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. (…)".*
2.	Que con base a lo anterior, se hace necesario realizar prórroga del Contrato de Obra No. 1270 de 2022, en los términos solicitados.
3.	Que el Contrato de Obra No. 1270 de 2022 se encuentra vigente a la fecha de perfeccionamiento de la presente prórroga.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Prorrogar el plazo de ejecución Contrato de Obra No. 1270 de 2022 por el término de 2.5 meses. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **hasta el 12 de diciembre de 2023**. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así: ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
2.	Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.

3.	El CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan el contrato, a partir de la presente prórroga.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal, por todo concepto asociado a la ejecución del contrato.
5.	La presente prórroga será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
6.	Las demás disposiciones del Contrato electrónico y/o anexos que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya. - Subdirectora administrativa

Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.